



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 3006

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13031978

Montevideo, 08 JUL 2013

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil del Señor Coronel don Daniel Lozano, perteneciente a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (DINACIE), para participar en la Operación del Centro de Inteligencia de Servicios Estratégicos (CISE)" desde el 24 al 30 de junio de 2013.-----

RESULTANDO: I) que el alojamiento, alimentación y los traslados para el cumplimiento de la presente Misión, no estarán cubiertos por parte del País Anfitrión.-----

II) que los costos de los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1996, se estima conveniente otorgar al participante propuesto, viáticos por el 100%, 85% y el 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2013, según el Decreto 401/002 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. Del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación al mencionado evento del funcionario propuesto, dada la importancia del operativo a realizar, en ocasión de la Copa de Confederaciones de la FIFA, y los temas a tratar son de interés común a ambos países.--

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallando sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de fojas 12 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2013.03197-8.-----

V) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los términos administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 227/995 de 23 de junio de 1995, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil al Señor Coronel don Daniel Lozano, perteneciente a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (DINACIE), para participar en la "Operación del Centro de Inteligencia de Servicios Estratégicos (CISE)" desde el 24 al 30 de junio de 2013.-
- 2do.- El viático total correspondiente integrante de la Misión, es por una suma de U\$S 1.925,00 (dólares estadounidenses un mil novecientos veinticinco con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007 el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
- 3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - San Pablo - Brasilia - San Pablo -

Montevideo, es por un importe total de U\$S 855,00 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y cinco con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.---

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República